

TEMUCO, **08 / ABR. 2019**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **N°18 al N° 26** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 18 al 22 de marzo del 2019.

FRAZADAS: 18 AL 22 DE MARZO DEL 2019				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
18	EPUL EPUL, YASMIN			6
19	DEL VALLE GARRIDO, MARIA			6
20	HIDALGO MENDEZ, CARLOS			12
21	LEAL EPUL, CARLOS			2
22	RAMIREZ WAGNET, MIRIAM			6
23	QUEIPO CURILÉN, ALICIA			2
24	QUILAPI SUAZO, HAYDEE			2
25	VALLEJOS LABRAÑA, CAROLINA			6
26	TOLOZA REBOLLEDO, RIGOBERTO			4
			TOTAL	46

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ANC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

